

1104-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con cincuenta y siete minutos del veinte de setiembre de dos mil diecinueve.

Acreditaciones varias en la estructura del cantón La Unión, provincia de Cartago, por el partido Alianza Demócrata Cristiana.

Mediante resolución 789-DRPP-2017 de las nueve horas con nueve minutos del diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, este Departamento comunicó al partido Alianza Demócrata Cristiana que, la estructura cantonal de La Unión de la provincia de Cartago se encontraba completa.

Posteriormente varios miembros renunciaron a los cargos que ostentaban en la estructura cantonal de La Unión, las cuales se dieron trámite según se indicará a continuación:

En el oficio DRPP-0080-2018 de fecha veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, se gestionó la renuncia de Carmen María Chavarría Brenes, cédula 302040229, como secretaria suplente y delegada territorial suplente; en el oficio DRPP-462-2019 de fecha veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, del señor Adalberto Trigueros Monestel, cédula 301780450, como presidente suplente y delegado territorial propietario; en el oficio DRPP-2508-2019 de fecha nueve de julio de dos mil diecinueve, la de Mariana Irela Collado Solís, cédula de identidad 114130023, como delegada territorial propietaria y en el oficio DRPP-2921-2019 de fecha veintinueve de julio de dos mil diecinueve, de Heidi Mayela Palma Sibaja, cédula de identidad número 110180313, como presidenta propietaria y delegada territorial propietaria.

Además, se tramitaron las renunciaciones tácitas de los señores Rosa Amelia Perez Recio, cédula de identidad 5019501000, como tesorera propietaria, Hugo Alberto Picado Solís, cédula de identidad 109250625, como delegado territorial suplente y María Isabel Sibaja Miranda, cédula de identidad 900340574, como delegada territorial suplente, tramitadas en el oficio PIC-400-2019 de fecha cinco de setiembre del dos mil diecinueve; de Lesmes Corrales Cruz, cédula de identidad 602080467, como tesorero suplente y delegado territorial propietario, tramitada en el oficio PIC-420-2019 de fecha cinco de setiembre del dos mil diecinueve y por último de Emanuel Castro Pérez, cédula de identidad 114700253, como secretario propietario,

tramitada en el oficio PIC-456-2019 de fecha diez de setiembre del dos mil diecinueve.

El partido político celebró una nueva asamblea cantonal, en fecha tres de agosto del dos mil diecinueve, realizando las siguientes denominaciones: En el Comité Ejecutivo nombró a: Karen Segura Fernández, cédula de identidad 107250932, como presidenta propietaria; Jeffry Rodríguez Guzmán, cédula de identidad 109940043, como secretario propietario; Tatiana Arias Picado, cédula 304080240, como tesorera propietaria; Angie Monserrat Rodríguez Chacón, cédula de identidad 117370798, como presidenta suplente; Dinhiria María Najera Retana, cédula de identidad 302070751; como secretaria suplente; Luis Eduardo Rodríguez Guzmán, cédula de identidad 109120480, como tesorero suplente. Como fiscales a: José Carlos Chacón Torres, cédula de identidad 117350390, como fiscal propietario y Ana Gabriela Rodríguez Guzmán, cédula de identidad 113210142, como fiscal suplente. Como delegados territoriales propietarios a: Alex Francisco Morales Rojas, cédula de identidad 109050513, Lesmes Corrales Cruz, cédula de identidad 602080467; María Magdalena Torres González, cédula de identidad 106920953; Ronald Joaquín Campos Arias, cédula de identidad 104540450 y Vera Virginia Picado Najera, cédula de identidad 301991432. Como delegados territoriales suplentes a: Dinhiria María Najera Retana, cédula de identidad 302070751; José Luis Rodríguez Tenorio, cédula de identidad 900360936; Karol Patricia Arias Picado, cédula de identidad 109660057; Mario Edgardo Jiménez Chaves, cédula de identidad 302270776 y Yarling de los Ángeles Montoya García, cédula de identidad 117310222.

En virtud de lo anterior, se procede acreditar los puestos del comité ejecutivo propietarios y suplentes y tres delegados territoriales propietarios, en virtud de las renunciaciones de sus titulares.

Este Departamento constata que la estructura del cantón de La Unión de la provincia de Cartago queda integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO
CANTON LA UNION

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
107250932	KAREN SEGURA FERNANDEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
109940043	JEFFRY RODRIGUEZ GUZMAN	SECRETARIO PROPIETARIO
304080240	TATIANA ARIAS PICADO	TESORERO PROPIETARIO
117370798	ANGIE MONSERRAT RODRIGUEZ CHACON	PRESIDENTE SUPLENTE
302070751	DINHIRIA MARIA NAJERA RETANA	SECRETARIO SUPLENTE
109120480	LUIS EDUARDO RODRIGUEZ GUZMAN	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
111760203	NATALI PICADO SOLIS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
104540450	RONALD JOAQUIN CAMPOS ARIAS	TERRITORIAL
109050513	ALEX FRANCISCO MORALES ROJAS	TERRITORIAL
301991432	VERA VIRGINIA PICADO NAJERA	TERRITORIAL
106920953	MARIA MAGDALENA TORRES GONZALEZ	TERRITORIAL
104150100	VICTOR HUGO PICADO CASTILLO	SUPLENTE
302080819	MYRIAM SOLIS CHACON	SUPLENTE

Inconsistencias: No procede el nombramiento de José Carlos Chacón Torres, como fiscal propietario, ya que no consta en el expediente de la agrupación política la carta de renuncia de su titular.

En lo que se refiere al nombramiento de Ana Gabriela Rodríguez Guzmán, como fiscal suplente, no es válido debido a que el Estatuto de la agrupación política no contempla esa figura.

El nombramiento de Vera Virginia Picado Nájera, cédula de identidad 301991432, como delegada territorial propietaria, no procede ya que ya fue acreditada en ese mismo cargo en auto 789-DRPP-2017 de las nueve horas con nueve minutos del diecisiete de mayo de dos mil diecisiete.

El nombramiento del señor Lesmes Corrales Cruz, como delegado territorial propietario no puede ser acreditado debido a la renuncia tácita ya descrita.

Ahora bien, en lo que se refiere a los nombramientos de los cinco delegados territoriales suplentes, únicamente existen tres puestos vacantes, en virtud de las renunciaciones de Carmen María Chavarría Brenes, Hugo Alberto Picado Solís y María Isabel Sibaja Miranda no obstante, al ser dichas designaciones facultativas, de conformidad al artículo dieciséis inciso b) del Estatuto de la agrupación política, la estructura podrá mantenerse con dos delegados territoriales suplentes.

En consecuencia, se encuentra pendiente de designación el cargo de un delegado territorial propietario, que deberá designarse cuando lo estime pertinente la

agrupación política, mediante una nueva asamblea cantonal y podrá ser hombre o mujer para cumplir con el principio de paridad de género, de conformidad con el artículo dos del Código Electoral y además cumplir con inscripción electoral de acuerdo con el artículo ocho del Reglamento referido.

Los nombramientos acreditados regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el diecinueve de octubre de dos mil veintiuno.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento de cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese.

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/jfg/mao

C.: Exp. n°. 139-2012 Partido Alianza Demócrata Cristiana

Ref., No.: 8861 - 2019